



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 862.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA INTERNATIONAL FIRE SAFETY ASSOCIATION DE COREA A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY**

Asunción, 13 de septiembre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 735/2022 del 9 de septiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la International Fire Safety Association de Corea, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 2 de septiembre de 2022, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la International Fire Safety Association de Corea, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistente en un camión de bomberos, un autobomba y cinco ambulancias, de conformidad con lo determinado en la carta de donación de la Embajada del Paraguay en Seúl, República de Corea, del 22 de junio de 2022; en la factura comercial N° GJSB20220428-01 del 28 de abril de 2022 y en el bill of lading N° AFEX22JY127A del 18 de mayo de 2022.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 25/22, del 2 de septiembre de 2022, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que las presentes peticiones corresponden exclusivamente a donaciones de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 862.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA INTERNATIONAL FIRE SAFETY ASSOCIATION DE COREA A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la carta de donación de la Embajada de la República del Paraguay en Seúl, República de Corea, del 22 de junio de 2022; la factura comercial N° GJSB20220428-01 del 28 de abril de 2022 y en el bill of lading N° AFEX22JY127A del 18 de mayo de 2022, consistente en un camión de bomberos, un autobomba y cinco ambulancias, consignada por la International Fire Safety Association de Corea, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio Cesar Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_